BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PARA EL "PROGRAMA DE PERSONAS JOVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO". DECRETO 44/2024, DE 27 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Solicitada subvención por el Ayuntamiento de Puertollano para la contratación de personas jóvenes desempleadas en la modalidad de contrato en prácticas ("contrato formativo para la obtención de la práctica profesional") con el fin de que adquieran experiencia profesional mediante la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, que mejore su empleabilidad y permita una inserción laboral.

Se convoca concurso para la selección de las plazas que a continuación se relación con arreglo a las siguientes bases:

N.º de Plazas	Cat./Grupo/Nivel	Titulación Requerida
1	A1/A2 Licenciado o Grado	Grado en Comunicación Audiovisual, Periodismo
1	A1/A2 Licenciado o Grado	Grado en Relaciones Laborales y de Recursos Humanos
1	A1/A2 Ingeniero Técnico	GRADO EN INGENIERIA EN TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, EN ELECTRONICA INDUSTRIAL Y AUTOMATICA O AFINES
1	A1/ A2 Licenciado o Grado	Grado en Turismo

La Selección y provisión de las Plazas ofertadas se hará de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA: Requisitos y criterios para la Selección de las Personas Contratadas:

1.1- Las personas que sean contratadas deberán estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día anterior a la fecha de inicio de la relación laboral.

1.2.- Jóvenes mayores de 16 años a 29 años en el momento de su contratación.

1.3.- Además deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en Prácticas. Estos requisitos habrán de cumplirse en el momento de la formalización del contrato. (No habrán tenido otros contratos en prácticas que le impidan ser contratados en un nuevo contrato en prácticas y el tiempo trascurrido desde que finalizaron sus estudios, no podrá superar los tres años, salvo si padecen una discapacidad ese tiempo podrá ser superior a 5 años.)

1.4- En el caso de que no hubiera ningún candidato para poder realizar contrato en prácticas, es decir no cumplan el punto 1.3 se tendrán en cuenta a aquellos que estando en la edad comprendida en el punto 1.2, se le pueda realizar un contrato vinculado a programas de activación para el empleo.

SEGUNDA: En la presente convocatoria, se determinan los procesos de selección de las personas candidatas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
c) La valoración curricular.

Para llevar a cabo la selección de los candidatos/as se tendrá en cuenta:

1.- El expediente académico del aspirante.
2.- Los cursos de formación relacionados con la plaza que se solicita. **NO se tendrán en cuenta aquellos cursos con una duración inferior a 100 horas lectivas**.
Teniendo en cuenta que la puntuación máxima son 10 puntos:
- 7 puntos corresponden al Expediente Académico con la nota media más alta, teniendo en cuenta que 7 puntos equivale a un expediente académico con una nota de 10, el resto de las calificaciones serán calculadas mediante una regla de tres.
- 3 Puntos a los cursos de formación (a razón de 0,008 por hora)

En caso de empate a puntos se realizará un sorteo público entre los candidatos empatados.

TERCERA: Contratación de las personas Trabajadoras:

Para la cobertura de los contratos en prácticas susceptibles de ser subvencionados, el Ayuntamiento de Puertollano, solicitará a la Oficina de Empleo de Puertollano oferta Pública.

Esta convocatoria se hará pública mediante la página web municipal y tablón de anuncios, a fin de que aquellas personas interesadas, que reúnan los requisitos y los demás exigidos para el acceso al empleo público por la legislación vigente, puedan presentar instancia a la que adjuntarán currículum vitae, copia del documento de identidad, certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como la titulación requerida, solicitando participar en este proceso selectivo

La duración de "**contrato formativo para la obtención de la práctica profesional"** o en su defecto "**contrato vinculado a programas de activación para el empleo"** será de 1 año.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse solo cuando se haya procedido a la Valoración de los aspirantes y se proceda a la contratación. Si se detectara falsedad en los documentos y la puntuación adjudicada no fuera la que realmente le corresponde, quedaría descalificado y se pasaría al siguiente y así sucesivamente.

CUARTA: Presentación de solicitudes

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto desde el 28 octubre hasta 4 de noviembre de 2024 mediante presentación en el Registro Municipal, y por los demás medios previstos en la legislación administrativa vigente.

La lista provisional de admitidos/as y la baremación provisional se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Puertollano. El día siguiente a la publicación de este listado se abrirá un plazo de tres días hábiles para reclamaciones.

La Comisión de Valoración estará formada por los/as siguientes empleados/as municipales:

-Presidenta: Dª Rocío González Ruiz
- Suplente: Victoria Eugenia Barrera Puerto.
-Secretaria: Dª Eva María Sánchez de la Fuente.
Suplente: Ezequiel Aparicio González
-Vocal: Maria del Carmen González Plaza
Suplente.: Jesus Gallardo Velasco

Así lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente Miguel Angel Ruiz Rodríguez,

EL ALCALDE
(firmado digitalmente)

ANEXO I

- Los proyectos a presentar tendrán una extensión máxima de 3 folios a doble cara. La letra será “Calibri 12”